



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCION No. 016**

**(Octubre 27 de 2023)**

**“POR LA CUAL SE RECONOCE EL PROMOTOR/VOCERO DE UNA INICIATIVA  
NORMATIVA”**

**La Registradora Municipal del Estado Civil de Sopó - Cundinamarca**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1010 de 2000, las Leyes Estatutarias 134 de 1994 y 1757 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el día 18 de Octubre de 2023 la Ciudadana ROSA MARIA HERNANDEZ ROSADO, presentó ante la Registraduría Municipal de Sopó, Cundinamarca la solicitud de inscripción de una iniciativa normativa denominada: “MAYOR INCLUSION DE LOS SECTORES VULNERABLES EN EL PLAN DE GOBIERNO M, PARA EL PROGRESO SOCIAL”.

Que en la solicitud se consigna como vocera de la iniciativa normativa a la señora ROSA MARIA HERNANDEZ ROSADO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49755704.

Que el Artículo 6<sup>o</sup> de la Ley 1757 de 2015 señala los requisitos para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, entre los cuales se encuentra la Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano, estableciendo que para la inscripción de una iniciativa normativa el Promotor o Comité Promotor deberá diligenciar el formulario diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que la Señora ROSA MARIA HERNANDEZ ROSADO el día 18 de octubre de 2023, al momento de presentar ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sopó, Cundinamarca la solicitud de inscripción de la iniciativa normativa denominada “MAYOR INCLUSION DE LOS SECTORES VULNERABLES EN EL PLAN DE GOBIERNO M, PARA EL PROGRESO SOCIAL”, allegó el citado formulario, así como también anexó la exposición de motivos.

Que la Registraduría Municipal de Sopó una vez radicada la solicitud de inscripción por parte del Promotor/Vocero, procedió a la revisión de los requisitos exigidos en la Ley 1757 de 2015 para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, encontrando que la inscripción para la convocatoria a la Iniciativa Normativa denominada "MAYOR INCLUSION DE LOS SECTORES VULNERABLES EN EL PLAN DE GOBIERNO M. PARA EL PROGRESO SOCIAL", se encuentra ajustada a la Ley.

Que el artículo 5<sup>o</sup> de la Resolución No. 4745 del 7 de junio de 2016, expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil, señala: **“Resolución de Inscripción del Promotor o Comité Promotor y entrega del Formulario de Recolección de Apoyos. Con el llenado de los requisitos y sin exceder el término de quince (15) días contados a partir de la solicitud de inscripción, la Registraduría del Estado Civil correspondiente notificará al Vocero de la iniciativa la Resolución por medio de la cual se reconoce al Vocero de la iniciativa y la inscripción del Promotor o Comité Promotor, (...)**



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Página 2 Resolución No. 016 del 27 de Octubre de 2023, **“POR LA CUAL SE RECONOCE EL PROMOTOR/VOCERO DE UNA INICIATIVA NORMATIVA”**

Que el artículo 3°, parágrafo, de la Resolución No. 4745 del 7 de junio de 2016, expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil, señala: **“Verificación de los requisitos legales para la inscripción del promotor y/o Comité Promotor. El funcionario electoral deberá verificar que los ciudadanos que se pretenden constituir como promotores de la iniciativa, son ciudadanos en ejercicio y que la información registrada en el formulario corresponde a los nombres y número de identificación que se encuentran en la base de datos del Archivo Nacional de Identificación – ANI.”**

Que en virtud de lo anterior este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que la inscripción para la Iniciativa Normativa denominada "MAYOR INCLUSION DE LOS SECTORES VULNERABLES EN EL PLAN DE GOBIERNO M, PARA EL PROGRESO SOCIAL", cumple con el lleno de los requisitos legales establecidos en la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer como Promotor/Vocero de la iniciativa normativa "MAYOR INCLUSION DE LOS SECTORES VULNERABLES EN EL PLAN DE GOBIERNO M, PARA EL PROGRESO SOCIAL", a la Señora ROSA MARIA HERNANDEZ ROSADO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49755704.

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales, el promotor/vocero de la iniciativa normativa, será el responsable de las actividades administrativas, financieras, de campaña de la misma, así como de la vocería durante el presente trámite.

**ARTÍCULO TERCERO:** A la Iniciativa Normativa denominada " MAYOR INCLUSION DE LOS SECTORES VULNERABLES EN EL PLAN DE GOBIERNO M, PARA EL PROGRESO SOCIAL" se le asigna el consecutivo IN-2023-10-001-015-250 por parte de la Coordinación de Mecanismos de Gestión Electoral -Dirección de Gestión Electoral- de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 1757 de 2015.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Sopó - Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Maria del Pilar Ortiz Rodriguez  
Registrador Municipal del Estado Civil  
Sopó- Cundinamarca